



San José, 03 de agosto de 2020
DP-OGD-0770-2020

Señora
Raquel Quesada Jiménez
Coordinadora
Instituto Mixto de Ayuda Social ULDS Barrio Amón

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 31 de julio del 2020, se recibió en este Despacho la gestión presentada por María Teresa Quesada Barrantes, por medio de la cual solicita ayuda económica temporal mientras sus hijos se estabilizan laboralmente.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones San José, Quesada Duran, Zapote frente a los apartamentos Sol Naciente portón verde casa metida. Tel: 83622824 y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: carta enviada por el interesado
Cc: María Teresa Quesada Barrantes.
Archivo / Ilq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR